



Cajamarca, 06 de octubre de 2025

CARTA N° 021-2025-CSCATILLUC/CALCRU/RC

Señores:

SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet Nro. 351 Urb. La Alameda, Cajamarca.

ASUNTO : PRESENTA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 07 – SETIEMBRE 2025

REFERENCIA :

- a) INFORME N° 053-2025-CSC/ING.CACR/JS
- b) INFORME N° 038-2025-VPJ/CEC-RC
- c) INFORME N° 003-2025-ODDA-RESIDENTE-CEC
- d) CONTRATO N° 023-2025-GRCAJ-GGR
- e) CONTRATO N° 021-2025-GRCAJ-GGR

El suscrito, **CARLOS ALEJANDRO CARRASCO RUBIO**, identificado con DNI N° 71629651, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC**, integrado por los proveedores M&V Construyendo S.A.C. con RUC N° 20604145644 y Alancho Aragón Bernardo con RUC N° 10251808967, responsable del servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS ÁNGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, DISTRITO DE CATILLUC-SAN MIGUEL-CAJAMARCA" – CUI 2254507, me dirijo a su despacho para saludar cordialmente y cumplir con alcanzar la Valorización de Obra N° 07 del Consorcio Ejecutor Catilluc (ejecutor de obra), debidamente suscrita por el Jefe de Supervisión y Residente de Obra, donde se detallan, cuantifican y valorizan las actividades realizadas en el mes de setiembre 2025, específicamente desde el 18 de setiembre del año en curso hasta el día 30 del mismo mes y año,

En ese sentido, se cumple con alcanzar la valorización según plazos establecidos en el numeral 194.7 del Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección del cual deriva la relación contractual entre la Entidad y el contratista ejecutor de la obra Consorcio Ejecutor Catilluc.

Sin otro particular, esperando que la presente misiva sea atendida en los plazos que corresponden y expresando mis muestras más sinceras de respeto y consideración personal, quedo de Usted.

Atentamente,


ING. CARLOS ALEJANDRO CARRASCO RUBIO
 Representante Común
CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MESA DE PARTES @MAD**

SEDE

Exp. N° **000775-2025-072454**

CARTA 21-2025

Clave : **5KBNKV** Folios : **001**

Fecha : 06/10/2025 04:47 p.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>

+ 03AP + 01CD





INFORME N° 053-2025-CSC/ING.CACR/JS

A : SRA. Rocío del Pilar Díaz Cordova
REPRESENTANTE COMÚN

DE : ING. C. ALEJANDRO CARRASCO RUBIO
JEFE DE SUPERVISIÓN

ASUNTO : INFORME DE PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°07 –
SETIEMBRE 2025

REFERENCIA : a) INFORME N° 038-2025-VPJ/CEC-RC
b) INFORME N° 003-2025-ODDA-RESIDENTE-CEC
c) CONTRATO N° 023-2025-GRCAJ-GGR
d) CONTRATO N° 021-2025-GRCAJ-GGR

FECHA : Catilluc, 05 de setiembre de 2025.

De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a su despacho en mi calidad de Jefe de Supervisión, a fin de hacer llegar el INFORME DE REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 07, correspondiente al mes de setiembre 2025, de los trabajos ejecutados durante el periodo del 18 al 30 del referido mes y año, de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOS ÁNGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, DISTRITO DE CATILLUC-SAN MIGUEL-CAJAMARCA" – CUI 2254507, con un porcentaje mensual ejecutado del 3.39%, con un monto total valorizado y a facturar por el Consorcio Ejecutor Catilluc ascendente a S/ S/ 159,724.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Asimismo, se adjunta la Valorización de Obra N° 07, elaborada y presentada por el Consorcio Ejecutor Catilluc, a la cual se le otorgó la **CONFORMIDAD** correspondiente, aprobando los metrados y montos considerados por el contratista, mismos que coinciden con los que han sido verificados por esta supervisión.

Finalmente, se recomienda que el presente expediente sea revisado y trasladado Gobierno Regional de Cajamarca como máximo hasta el día 06/10/2024, siendo la fecha límite que otorga Artículo 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con las disposiciones del Artículo 183 del Código Civil Peruano ".

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

INFORME DE PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°07

PERIODO: SETIEMBRE 2025



CONSULTOR DE OBRA:

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ÁNGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS
ÁNGELES, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA" - CUI
2254507**

ENTIDAD CONTRATANTE:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL

CONTRATISTA EJECUTOR:

CONSORCIO EJECUTOR CATILLUC

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1) FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

2) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- a) METAS DEL PROYECTO
- b) LINDEROS Y DIMENSIONES
- c) PLANO DE UBICACIÓN
- d) VALOR CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- e) FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- f) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

3) ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES.

4) MEMORIA EXPLICATIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

5) GRAFICO O CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE REAL CON EL CALENDARIO PROGRAMADO.

6) RESUMEN DE LAS COMUNICACIONES MAS IMPORTANTES Y RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTOS DE METAS.

7) COMENTARIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL SUPERVISOR CONCLUSIONES

8) ANEXOS

- a) COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
- b) COPIA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.
- c) PANEL FOTOGRÁFICO DEL MES DE SETIEMBRE

FICHA TÉCNICA

DEL CONTRATO DE OBRA	
PROCESO DE SELECCIÓN	: LP N°012-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO N°	: 023-2025-GRCAJ-GGR
FECHA DE CONTRATO	: 19 DE FEBRERO DEL 2025
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ÁNGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ÁNGELES, DISTRITO DE CATILLUC – SAN MIGUEL – CAJAMARCA"
UBICACIÓN	
DISTRITO	: CATILLUC
PROVINCIA	: SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO	: CAJAMARCA
CONTRATISTA	: CONSORCIO EJECUTOR CATILLUC
SUPERVISIÓN	: CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SISTEMA DE EJECUCIÓN	: SUMA ALZADA
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS CPP NOTA N°0556 PREVISIÓN PRESUPUESTAL
VALOR REFERENCIAL (C/IGV)	: S/ 5,240,531.41
VALOR DEL CONTRATO (C/IGV)	: S/ 4,716,478.27
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE	: S/ 4,716,478.27
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	: 180 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO	: 13/03/2025
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	: 14/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO CONTRACTUAL	: 09/09/25
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
PROCESO DEL SERVICIO	: AS N°059-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
SUPERVISIÓN	: ING. CARLOS ALEJANDRO CARRASCO RUBIO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONTRATO N°	: 021-2025-GRCAJ-GGR
FECHA DE CONTRATO	: 14 DE FEBRERO DEL 2025
MONTO DE CONTRATO VIGENTE DEL SUPERVISOR	: S/ 244,641.79 INC / IGV
INICIO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: 14/03/2025
PRIMERA FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	: 09/09/2025
SUSPENSIÓN DE CONTRATO N°01	: 09/04/2025
SUSPENSIÓN DE CONTRATO N°02	: 28/04/2025
REINICIO DE CONTRATO DE OBRA N°01	: 12/05/2025
NUEVA FECHA DE FIN DE CONTRATO	: 12/10/2025
SUSPENSIÓN DE CONTRATO N°03	: 08/08/2025
REINICIO DE CONTRATO DE OBRA N°02	: 18/09/2025
NUEVA FECHA DE FIN DE CONTRATO	: 22/11/2025

1) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a) METAS DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40M X 3.60M.
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA
01.03	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPO
01.04	FLETE DE BIENES Y MATERIALES
01.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD
01.06	CERCO DE MALLA HDP DE 1 M ALTURA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA
01.07	GESTION DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL
01.08	DESMONTAJE
01.09	DEMOLICIONES
01.10	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
01.11	OBRAS PROVISIONALES - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
02	ESTRUCTURAS
02.01	AULAS Y LABORATORIO
02.02	SALON DE USOS MULTIPLES
02.03	ALMACEN GENERAL Y MAESTRANZA
02.04	CERCO PERIMETRICO
02.05	ESCALERAS
02.06	CIRCULACION, RAMPAS Y PLATAFORMA DEPORTIVA
03	ARQUITECTURA
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.03	CIELO RASO
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS
03.05	SARDINELES
03.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
03.07	COBERTURAS
03.08	CARPINTERIA DE MADERA
03.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
03.10	CERRAJERIA
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES
03.12	PINTURA
03.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERÍA
03.14	SEÑALETICA
04	INSTALACIONES SANITARIAS
04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN D/APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA
04.03	DESAGUE Y VENTILACION
05	DRENAJE PLUVIAL
05.01	RED COLECTORA

06	SISTEMA CONTRA INCENDIO
07	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS
07.01	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES
07.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES
07.03	INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
07.04	ARTEFACTOS
07.05	PRUEBAS ELECTRICAS Y/O HERMETICIDAD
08	INSTALACION DE COMUNICACION
08.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES DE EDIFICIOS
08.02	CANALETAS CONDUCTOS O TUBERIAS
08.03	SALIDAS
08.04	VARIOS
09	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
09.01	MOBILIARIO
09.02	EQUIPAMIENTO
10	CAPACITACIONES

b) LINDEROS Y DIMENSIONES

- Área según datos en campo del terreno : 2380.92 M2
- Perímetro del terreno según datos en campo : 186.23 m

c) PLANO DE UBICACIÓN



d) VALOR CONTRATADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL	3,401,425.82
	GASTOS GENERALES	425,518.37
	UTILIDAD	170,071.29
	SUB - TOTAL	3,997,015.48
	I.G.V. (18 %)	719,462.79
	TOTAL	4,716,478.27

e) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- ✓ La fuente de financiamiento son RECURSOS DETERMINADOS CPP NOTA N°0556 PREVISIÓN PRESUPUESTAL

f) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- ✓ A suma alzada

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- ✓ Se contabilizan 180 días calendarios (6 meses).



2) ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES

2) ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES

ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS DURANTE EL MES

- 1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
 - 01.02 ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA
 - 01.07 GESTION DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL
 - 01.10 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 - 01.10.01 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 - 01.10.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA
 - 01.11 OBRAS PROVISIONALES - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
 - 01.11.01 SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL DE OBRA
 - 01.11.02 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCION
- 02 ESTRUCTURAS
 - 02.01 AULAS Y LABORATORIO
 - 02.01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 - 02.01.04.06 VIGAS
 - 02.01.04.06.01 VIGAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2
 - 02.01.04.06.02 VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
 - 02.01.04.06.03 VIGAS- ACERO FY=4200 KG/CM2
 - 02.01.04.07 LOSA ALIGERADA
 - 02.01.04.07.01 LOSA ALIGERADA -CONCRETO FC=210 KG/CM2
 - 02.01.04.07.02 LOSA ALIGERADA -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
 - 02.01.04.07.03 LOSA ALIGERADA -ACERO FY=4200 KG/CM2
 - 02.01.04.07.04 LOSA ALIGERADA-LADRILLO HUECO PARA TECHO DE 15X30X30
 - 02.01.05 VARIOS
 - 02.01.05.02 CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO
 - 02.07 ESTRUCTURAS - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS
 - 02.07.01 AULAS Y LABORATORIO
 - 02.07.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 - 02.07.01.03.01 COLUMNETAS
 - 02.07.01.03.01.01 COLUMNETAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2



02.07.01.03.01.02	COLUMNETAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.07.01.03.01.03	COLUMNETAS-ACERO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$
02.07.01.03.02	VIGAS CHATAS
02.07.01.03.02.01	VIGAS CHATAS-CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$
02.07.01.03.02.02	VIGAS CHATAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
02.07.01.03.02.03	VIGAS CHATAS- ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$
03	ARQUITECTURA
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES
03.03	CIELO RASO
03.03.01	CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:4
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS
03.04.01	PISOS
03.04.01.01	CONTRAPISOS DE 48 MM
03.04.01.03	PISO PORCELANATO 0.60 x 0.60

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

3) MEMORIA EXPLICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTENIDO

- I. **CONTROL FÍSICO Y FINANCIERO**
 - A. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES.
 - B. CONTROL FINANCIERO.
 - 1. Adelantos, usos y amortizaciones
 - 2. Control de metrados
 - 3. Valorización reajustada del avance de obra
 - 4. Hoja resumen de la valorización
 - 5. Prestaciones adicionales.
 - 6. Vencimiento de garantías.
- II. **CONTROL DE CALIDAD.**
 - A. PROCESOS CONSTRUCTIVOS.
 - B. CALIDAD DE LOS MATERIALES
 - C. ENSAYOS Y PRUEBAS.
 - D. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS.
- III. **CONTROL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**
 - A. SEGURIDAD, NORMAS ESPECÍFICAS.
 - B. IMPACTO AMBIENTAL.
 - C. RELACIÓN CON LA POBLACIÓN.
 - D. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- IV. **CONTROL DE PLAZOS.**
 - A. CALENDARIO DE AVANCE Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA
 - B. CONTROL DE AVANCE PROGRAMADO.
 - C. AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O SUSPENSIONES.
 - D. APLICACIÓN DE PENALIDADES.



I. CONTROL FÍSICO Y FINANCIERO

A. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL 2025,
AVANCES ACUMULADOS.

1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.02 ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 65.83%

01.07 GESTION DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 69.00%

01.10 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

01.10.01 ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 69.00%

01.10.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 69.00%

01.11 OBRAS PROVISIONALES - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

01.11.01 SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL DE OBRA

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 63.83%

01.11.02 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 66.75%

02 ESTRUCTURAS

02.01 AULAS Y LABORATORIO

02.01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.01.04.06 VIGAS

02.01.04.06.01 VIGAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 98.35%

02.01.04.06.02 VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 98.11%

02.01.04.06.03 VIGAS- ACERO FY=4200 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 98.63%

02.01.04.07 LOSA ALIGERADA

02.01.04.07.01 LOSA ALIGERADA -CONCRETO FC=210 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 96.71%

02.01.04.07.02 LOSA ALIGERADA -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 97.98%

02.01.04.07.03 LOSA ALIGERADA -ACERO FY=4200 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 98.91%

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



02.01.04.07.04 LOSA ALIGERADA-LADRILLO HUECO PARA TECHO DE 15X30X30

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 98.90%

02.01.05 VARIOS

02.01.05.02 CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 74.93%

02.07 ESTRUCTURAS - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

02.07.01 AULAS Y LABORATORIO

02.07.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.07.01.03.01 COLUMNETAS

02.07.01.03.01.01 COLUMNETAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 73.96%

02.07.01.03.01.02 COLUMNETAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 72.22%

02.07.01.03.01.03 COLUMNETAS-ACERO FY=4200 kg/cm2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 65.19%

02.07.01.03.02 VIGAS CHATAS

02.07.01.03.02.01 VIGAS CHATAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 85.86%

02.07.01.03.02.02 VIGAS CHATAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 91.28%

02.07.01.03.02.03 VIGAS CHATAS- ACERO FY=4200 KG/CM2

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 94.48%

03 ARQUITECTURA

03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

03.01.01 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 77.14%

03.01.02 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 43.66%

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 33.96%

03.02.04 TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 36.99%

03.02.05 TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 43.72%

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



03.02.06 VESTIDURA DE DERRAMES

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 42.11%

03.03 CIELO RASO

03.03.01 CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:4

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 35.69%

03.04 PISOS Y PAVIMENTOS

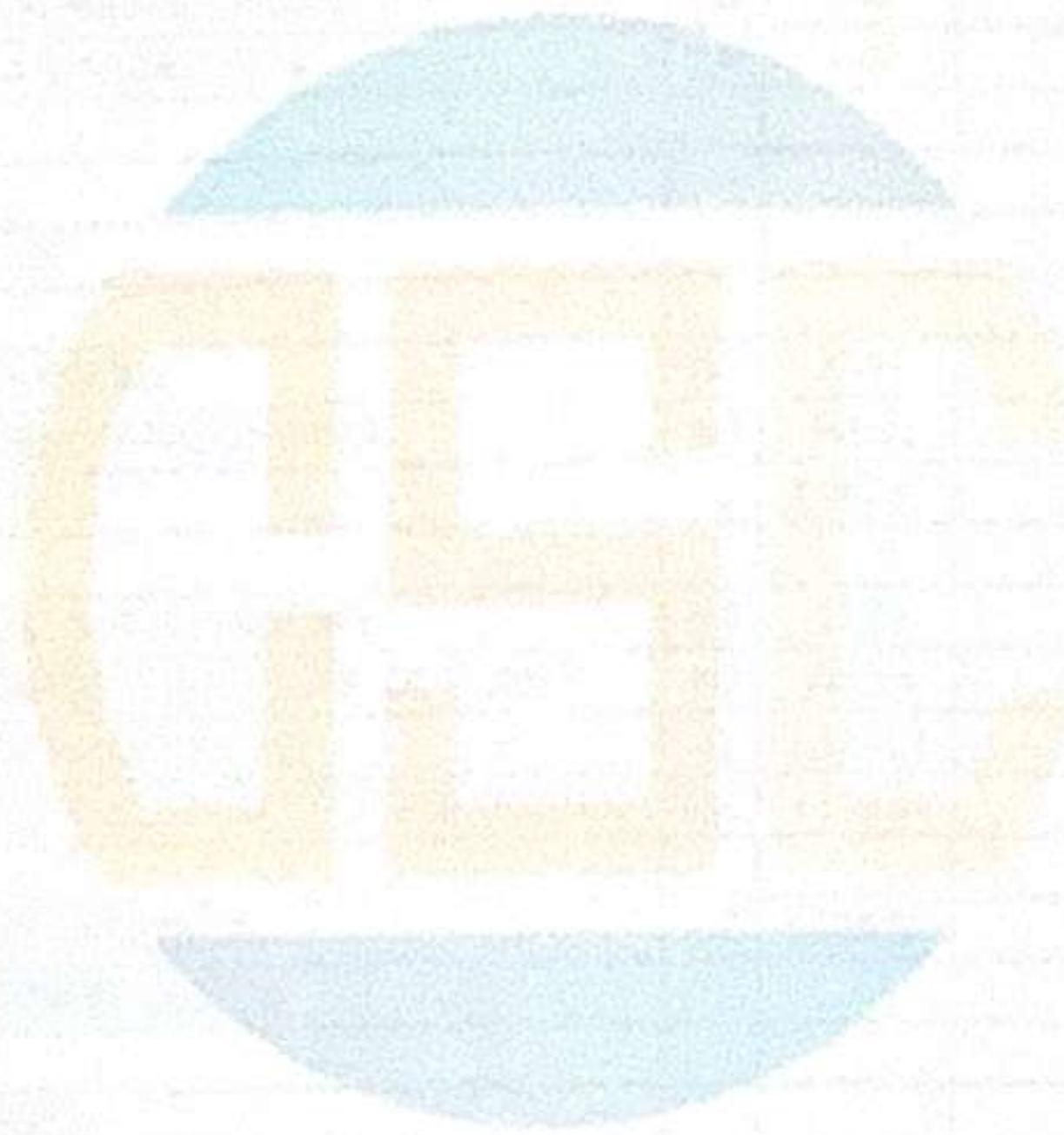
03.04.01 PISOS

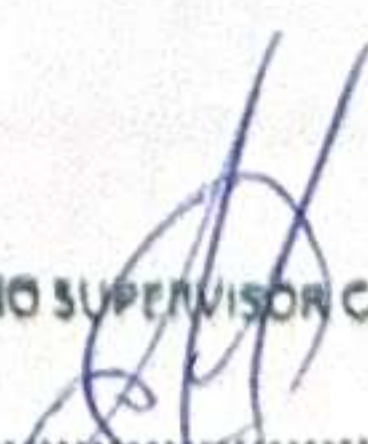
03.04.01.01 CONTRAPISOS DE 48 MM

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 44.21%

03.04.01.03 PISO PORCELANATO 0.60 x 0.60

Avance físico acumulado: Esta partida tiene un avance físico de 13.82%



CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

A. CONTROL FINANCIERO

1. Adelantos, usos y amortizaciones.

- ✓ adelanto directo: el contratista no ha solicitado
- ✓ adelanto de materiales: el contratista no ha solicitado

2. Control de metrados.

- ✓ Tabla: avance físico ejecutado del 18 al 30 de Setiembre del 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	METRADOS EJECUTADOS			% AVANCE	SALDO METRADO
			BASE	ANTERIOR	VAL 7	ACUMULADO		
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02	ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	6.00	3.87	0.09	3.95	65.83%	2.05
01.07	GESTION DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	0.61	0.09	0.69	69.00%	0.31
01.10	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO							
01.10.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	0.61	0.09	0.69	69.00%	0.31
01.10.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	0.61	0.09	0.69	69.00%	0.31
01.11	OBRAS PROVISIONALES - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS							
01.11.01	SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAL DE OBRA	mes	6.00	3.75	0.09	3.83	63.83%	2.17
01.11.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	3.75	0.26	4.01	66.75%	2.00
02	ESTRUCTURAS							
02.01	AULAS Y LABORATORIO							
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.01.04.06	VIGAS							
02.01.04.06.01	VIGAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	37.62	23.00	14.00	37.00	98.35%	0.62
02.01.04.06.02	VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	484.26	370.13	105.00	475.13	98.11%	9.13
02.01.04.06.03	VIGAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	4,187.59	3,130.30	1,000.00	4,130.30	98.63%	57.29
02.01.04.07	LOSA ALIGERADA							
02.01.04.07.01	LOSA ALIGERADA -CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	51.70	32.00	18.00	50.00	96.71%	1.70
02.01.04.07.02	LOSA ALIGERADA -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	590.56	448.65	130.00	578.65	97.98%	11.91
02.01.04.07.03	LOSA ALIGERADA -ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	3,577.28	2,713.30	825.00	3,538.30	98.91%	38.98
02.01.04.07.04	LOSA ALIGERADA-LADRILLO HUECO PARA TECHO DE 15X30X30	und	4,919.34	3,725.00	1,140.00	4,865.00	98.90%	54.34
02.01.05	VARIOS							
02.01.05.02	CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	5,034.62	3,217.00	555.20	3,772.20	74.93%	1,262.42
02.07	ESTRUCTURAS - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS							
02.07.01	AULAS Y LABORATORIO							
02.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.07.01.03.01	COLUMNETAS							
02.07.01.03.01.01	COLUMNETAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	8.14	4.02	2.00	6.02	73.96%	2.12
02.07.01.03.01.02	COLUMNETAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	167.70	103.12	18.00	121.12	72.22%	46.58
02.07.01.03.01.03	COLUMNETAS-ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	685.39	400.30	46.50	446.80	65.19%	238.59
02.07.01.03.02	VIGAS CHATAS							
02.07.01.03.02.01	VIGAS CHATAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.94	0.00	5.10	5.10	85.86%	0.84
02.07.01.03.02.02	VIGAS CHATAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	54.91	0.00	50.12	50.12	91.28%	4.79
02.07.01.03.02.03	VIGAS CHATAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,143.38	0.00	1,080.23	1,080.23	94.48%	63.15
03	ARQUITECTURA							
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA							
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA	m2	230.34	157.36	20.32	177.68	77.14%	52.66
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA	m2	1,028.97	370.00	79.20	449.20	43.66%	579.77
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM	m2	969.49	200.00	129.20	329.20	33.96%	640.29
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM	m2	1,187.34	150.00	289.20	439.20	36.99%	748.14
03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM	m2	524.27	0.00	229.23	229.23	43.72%	295.04
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	663.20	0.00	279.30	279.30	42.11%	383.90
03.03	CIELO RASO							
03.03.01	CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:4	m2	919.50	250.00	78.20	328.20	35.69%	591.30
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS							
03.04.01	PISOS							
03.04.01.01	CONTRAPISOS DE 48 MM	m2	633.86	200.00	80.20	280.20	44.21%	353.66
03.04.01.03	PISO PORCELANATO 0.60 x 0.60	m2	582.17	0.00	80.45	80.45	13.82%	501.72



3. Valorización reajustada del avance de obra

El contratista hace mención que lo hará para la liquidación de obra. Por ende, esta supervisión tampoco ha considerado reajustes, motivo por lo que se hará en la liquidación de obra.

4. Hoja resumen de valorización

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACIÓN N°07 DEL 18 al 30 DE SETIEMBRE

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACIÓN N°07
DEL 18 AL 30 DE SETIEMBRE**

ÍTEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1.0.0 1.0.1	Valorización Contractual Valorización Contractual	135,359.83	
	TOTAL MONTO BRUTO (A)		135,359.83
2.0.0	<u>DESCUENTOS</u>		
2.1.0 2.1.1	Amortización del Adelanto Directo Amortización del Adelanto Directo	0.00	
2.2.0 2.2.1	Amortización Adelanto de Materiales Amortización del Adelanto de Materiales	0.00	
2.3.0 2.3.1	Deducción que no corresponde Adelanto Directo Deducción que no corresponde Adelanto Directo	0.00	
2.4.0 2.4.1	Deducción que no corresponde Adelanto Materiales Deducción que no corresponde Adelanto Materiales	0.00	
	TOTAL DESCUENTOS (B)		0.00
	TOTAL NETO (A - B) I.G.V.	18.00%	135,359.83 24,364.77
TOTAL A FACTURAR EL CONTRATISTA			S/. 159,724.60

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



5. **Prestaciones adicionales.**

A la fecha se ha presentado la prestación de adicional de obra n°01 se encuentra en aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° D315-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de setiembre del 2025.

6. **Garantías.**

Según contrato 023-2025-GRCAJ-GGR

Clausula séptima: GARANTÍA

El CONTRATISTA solicita la retención del 10% del importe total de contrato, como Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 149° del RLCE. Porcentaje que es retenida por LA ENTIDAD, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

7. **CUADRO: CONTROL DE RETENCIONES**

MONTO DEL CONTRATO	S/4,716,478.27	
TOTAL, DE RETENCIÓN 10%	S/471,647.83	
RETENCIONES		
VALORIZACIÓN	% DEL TOTAL A RETENER	RETENCIÓN
VAL N°1	25.00%	S/117,911.96
VAL N°2	1.46%	S/ 6,889.88
VAL N°3	23.48%	S/110,735.08
VAL N°4	50.06%	S/236,110.91

A la fecha el contratista a cumplido con la totalidad de retención, en la valorización n°04 del mes de junio.

II. **CONTROL DE CALIDAD**

A. **PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

SE HA VERIFICADO DE ACUERDO CON LOS PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

- ✓ SE HA VERIFICADO EL ALQUILER DE AMBIENTES PARA ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA
- ✓ SE HA VERIFICADO LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO
- ✓ SE HA VERIFICADO EL FLETE DE BIENES Y MATERIALES
- ✓ SE HA VERIFICADO LA GESTIÓN DE RIESGO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ✓ SE HA VERIFICADO EL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO REALIZADA POR EL CONTRATISTA
- ✓ SE HA VERIFICADO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA

OBRAS PROVISIONALES

- ✓ SE HA VERIFICADO LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL
- ✓ SE HA VERIFICADO LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

ESTRUCTURAS

AULAS Y LABORATORIO

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

CIMIENTO ARMADO

- ✓ SE HA VERIFICADO EL CIMIENTO ARMADO-CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$
- ✓ SE HA VERIFICADO EL CIMIENTO ARMADO-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- ✓ SE HA VERIFICADO EL CIMIENTO ARMADO-ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$

COLUMNAS

- ✓ SE HA VERIFICADO LAS COLUMNAS-CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$.
- ✓ SE HA VERIFICADO LAS COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

VIGA DE CIMENTACIÓN

- ✓ SE HA VERIFICADO LA VIGA DE CIMENTACIÓN -CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$.
- ✓ SE HA VERIFICADO LA VIGA DE CIMENTACIÓN -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL.
- ✓ SE HA VERIFICADO LA VIGA DE CIMENTACIÓN -ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$

SOBRECIMIENTO REFORZADO

- ✓ SE HA VERIFICADO EL SOBRECIMIENTO REFORZADO- CONCRETO $FC=175 \text{ KG/CM}^2$
- ✓ SE HA VERIFICADO EL SOBRECIMIENTO REFORZADO- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
- ✓ SE HA VERIFICADO EL SOBRECIMIENTO REFORZADO-ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$.

VIGA

- ✓ SE HA VERIFICADO LAS VIGAS -CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$.
- ✓ SE HA VERIFICADO LAS VIGAS -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL.
- ✓ SE HA VERIFICADO LAS VIGAS -ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$

LOSA ALIGERADA

- ✓ SE HA VERIFICADO LA LOSA ALIGERADA -CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$
- ✓ SE HA VERIFICADO LA LOSA ALIGERADA -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL.
- ✓ SE HA VERIFICADO LA LOSA ALIGERADA -ACERO $FY=4200 \text{ KG/CM}^2$
- ✓ SE HA VERIFICADO LA LOSA ALIGERADA-LADRILLO HUECO PARA TECHO DE $15 \times 30 \times 30$

VARIOS

- ✓ SE HA VERIFICADO EL CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO

ESTRUCTURAS - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

AULAS Y LABORATORIO

TRABAJOS PRELIMINARES

- ✓ SE HA VERIFICADO EL REPLANTEO DURANTE EL PROCESO

MOVIMIENTO DE TIERRAS

- ✓ SE HA VERIFICADO LA EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA VIGA DE CIMENTACIÓN

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

COLUMNETAS

- ✓ SE HA VERIFICADO LAS COLUMNETAS-CONCRETO FC=210 KG/CM²
- ✓ SE HA VERIFICADO LAS COLUMNETAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
- ✓ SE HA VERIFICADO LAS COLUMNETAS-ACERO FY=4200 kg/cm²

ARQUITECTURA

MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA

- ✓ SE HA VERIFICADO EL MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA
- ✓ SE HA VERIFICADO MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA

REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

- ✓ TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
- ✓ TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
- ✓ TARRAJEO EN VIGAS, MEZCLA C:A 1:5 E=1.00CM
- ✓ VESTIDURA DE DERRAMES

CIELO RASO

- ✓ CIELORASO CON MEZCLA C:A 1:4

PISOS Y PAVIMENTOS

PISOS

- ✓ CONTRAPISOS DE 48 MM
- ✓ PISO PORCELANATO 0.60 x 0.60

Finalmente:

- ✓ Se capacita al personal obrero en el uso correcto de las herramientas manuales por los especialistas de seguridad y salud en el trabajo, brinda charlas de inducción, se verifica de la dotación de equipos de protección personal a los obreros como cascos, chalecos, botas, etc.
- ✓ Se viene controlando los trabajos, descritos anteriormente juntamente con el equipo de supervisión.
- ✓ Se viene Revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista, dando advertencias de partidas que aún no se inician en campo, las cuales se debieron iniciar según los cronogramas.

B. CALIDAD DE LOS MATERIALES

- ✓ El contratista hizo llegar certificados del control de calidad de acero, para columnas y losa aligerada.
- ✓ Se supervisa y corrobora los certificados de control de calidad del cemento.

C. ENSAYOS Y PRUEBAS

- ✓ En este periodo se realizaron ensayos y/o pruebas para la ejecución de las partidas VIGAS-CONCRETO FC=210 KG/CM², COLUMNAS- CONCRETO FC=210 KG/CM² y LOSA ALIGERADA - CONCRETO FC=210 KG/CM².

D. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS

- ✓ La ejecución de la obra se desarrolla de acuerdo con el expediente técnico; la supervisión vela que se cumplan los planos de ejecución, presupuesto, especificaciones técnicas, y memoria descriptiva y la normativa vigente aplicable.

III. CONTROL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A. SEGURIDAD, NORMAS ESPECÍFICAS

- ✓ Se viene cumpliendo la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones)

B. RELACIÓN CON LA POBLACIÓN

- ✓ Constantemente se mantiene reuniones con la comunidad con el fin de informar sobre el avance de obra y coordinaciones que ayudan al normal desarrollo de este.

C. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Se verificó diariamente la inducción de charlas al personal y el uso obligatorio de EPP.

D. OBSERVACIONES

- ✓ Se deja constancia que el contratista, tanto en el SCTR como en el seguro ESSALUD, no se encuentra su personal completo.
- ✓ Se recomienda al contratista que en los próximos informes de especialistas adjuntar fotos de los trabajos respectivos de cada especialidad.

IV. CONTROL DE PLAZOS

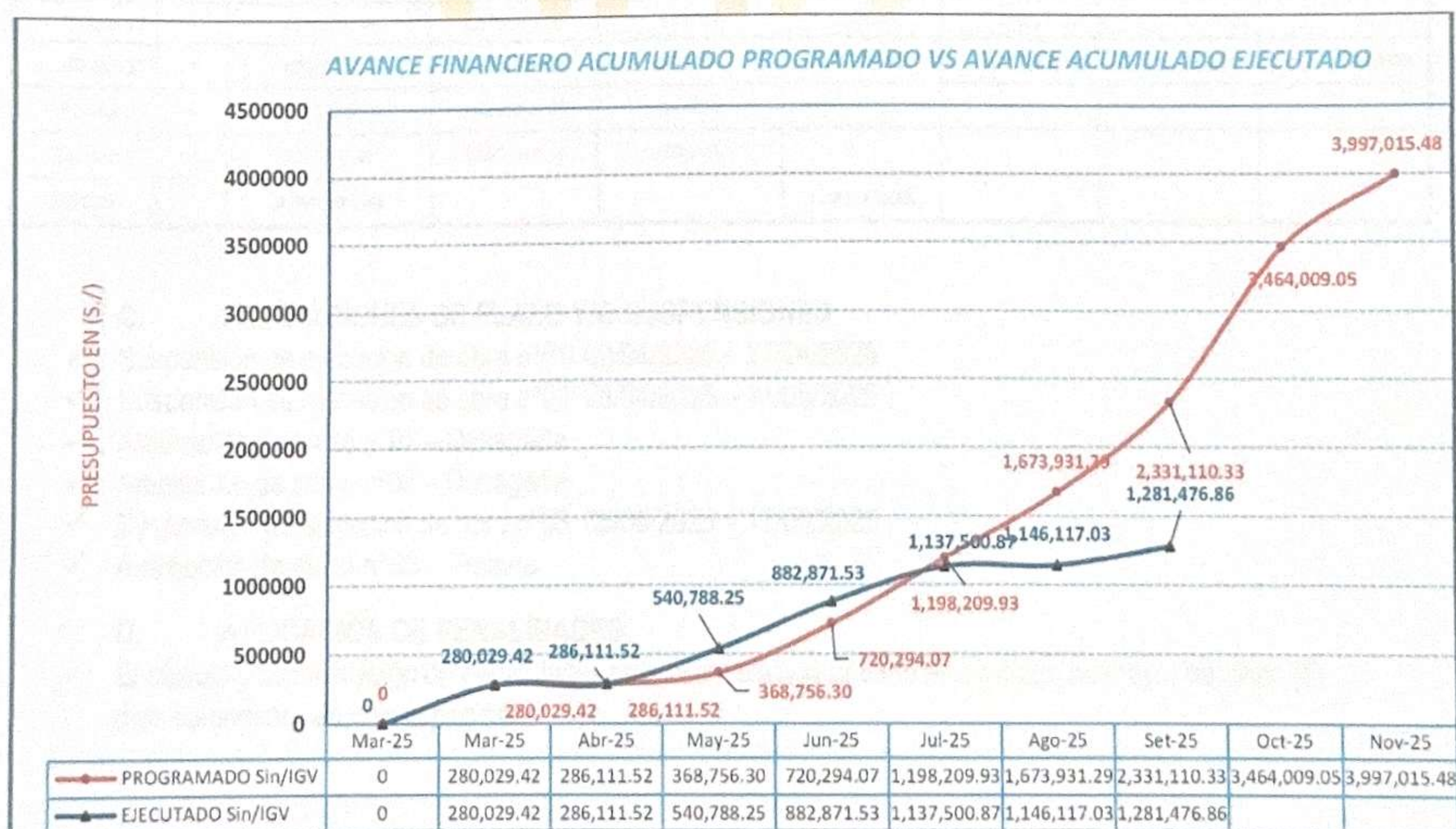
A. CALENDARIO DE AVANCE Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA

- ✓ Según el cronograma actualizado el acumulado programado del 18 al 30 del mes de setiembre sería de 58.32%
- ✓ La empresa contratista durante el periodo de la presente valorización del 18 al 30 de setiembre del 2025, logro avance de 3.39% y 32.06% acumulado ejecutado.
- ✓ Por lo que el avance acumulado sería menor al 80% del acumulado programado, esto está sustentado debido a que aún existen partidas que no se pueden ejecutar, hasta que culmine los trabajos del adicional de obra n°01, no se puede ejecutar las partidas del módulo b, y hasta que el adicional de obra n°02 sea reformulado por el contratista y aprobado por la entidad, SEGUIRÁ EXISTIENDO ATRASOS.

Curva 'S' AVANCE FÍSICO (de acuerdo con el cronograma actualizado).



CURVA S "AVANCE FINANCIERO" (de acuerdo con el cronograma actualizado)



CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



B. CONTROL DE AVANCE PROGRAMADO.

- ✓ A la fecha del 30 de SETIEMBRE de 2025 teniendo como referencia el calendario de obra ACTUALIZADO, aprobado por la supervisión y a la espera de la aprobación de la entidad, se tiene un avance menor al 80 % del avance acumulado programado; por lo tanto, la obra se encuentra ATRASADA.
- ✓ Debido a que aún existen partidas que no se pueden ejecutar, hasta que culmine los trabajos del adicional de obra n°01, no se puede ejecutar las partidas del módulo b, y hasta que el adicional de obra n°02 sea reformulado por el contratista y aprobado por la entidad.
- ✓ Por lo que se le recomienda al contratista aumente el ritmo de trabajo y/o aumente cuadrillas.
- ✓ De acuerdo con el cronograma actualizado, alcanzado por el ejecutor, la obra se encontraría ATRASADA, según el siguiente cuadro.

CONTROL DE VALORIZACIONES PROGRAMADAS VS EJECUTADAS SIN IGV

MES	VAL.	PROGRAMADO (Sin. IGV)			EJECUTADO (Sin. IGV)			% EJE./ PROG.
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
14-Mar-25								
31-Mar-25	1	280,029.42	280,029.42	7.01%	280,029.42	280,029.42	7.01%	100.00%
30-Abr-25	2	6,082.10	286,111.52	7.16%	6,082.10	286,111.52	7.16%	100.00%
31-May-25	3	82,644.78	368,756.30	9.23%	254,676.73	540,788.25	13.53%	146.65%
30-Jun-25	4	351,537.77	720,294.07	18.02%	342,083.28	882,871.53	22.09%	122.57%
31-Jul-25	5	477,915.86	1,198,209.93	29.98%	254,629.34	1,137,500.87	28.46%	94.93%
7-Ago-25	6	475,721.36	1,673,931.29	41.88%	8,616.16	1,146,117.03	28.68%	68.47%
30-Sep-25	7	657,179.04	2,331,110.33	58.32%	135,359.83	1,281,476.86	32.06%	54.97%
31-Oct-25	8	1,132,898.72	3,464,009.05	86.66%				
22-Nov-25	9	533,006.43	3,997,015.48	100.00%				
TOTAL		3,997,015.48			1,281,476.86			

C. AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O SUSPENSIONES

- ✓ Suspensión de ejecución de obra n°01: 09/04/2025 – 27/04/2025
- ✓ Suspensión de ejecución de obra n°02: 28/04/2025 – 11/05/2025
- ✓ Ampliación de plazo n°01 – Denegada
- ✓ Ampliación de plazo n°02 – Denegada
- ✓ Suspensión de ejecución de obra n°03: 08/08/2025 – 17/09/2025
- ✓ Ampliación de plazo n°03 – Tramite

D. APLICACIÓN DE PENALIDADES.

- ✓ El cálculo y cuantificación de penalidades se presentará a la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, de corresponder.

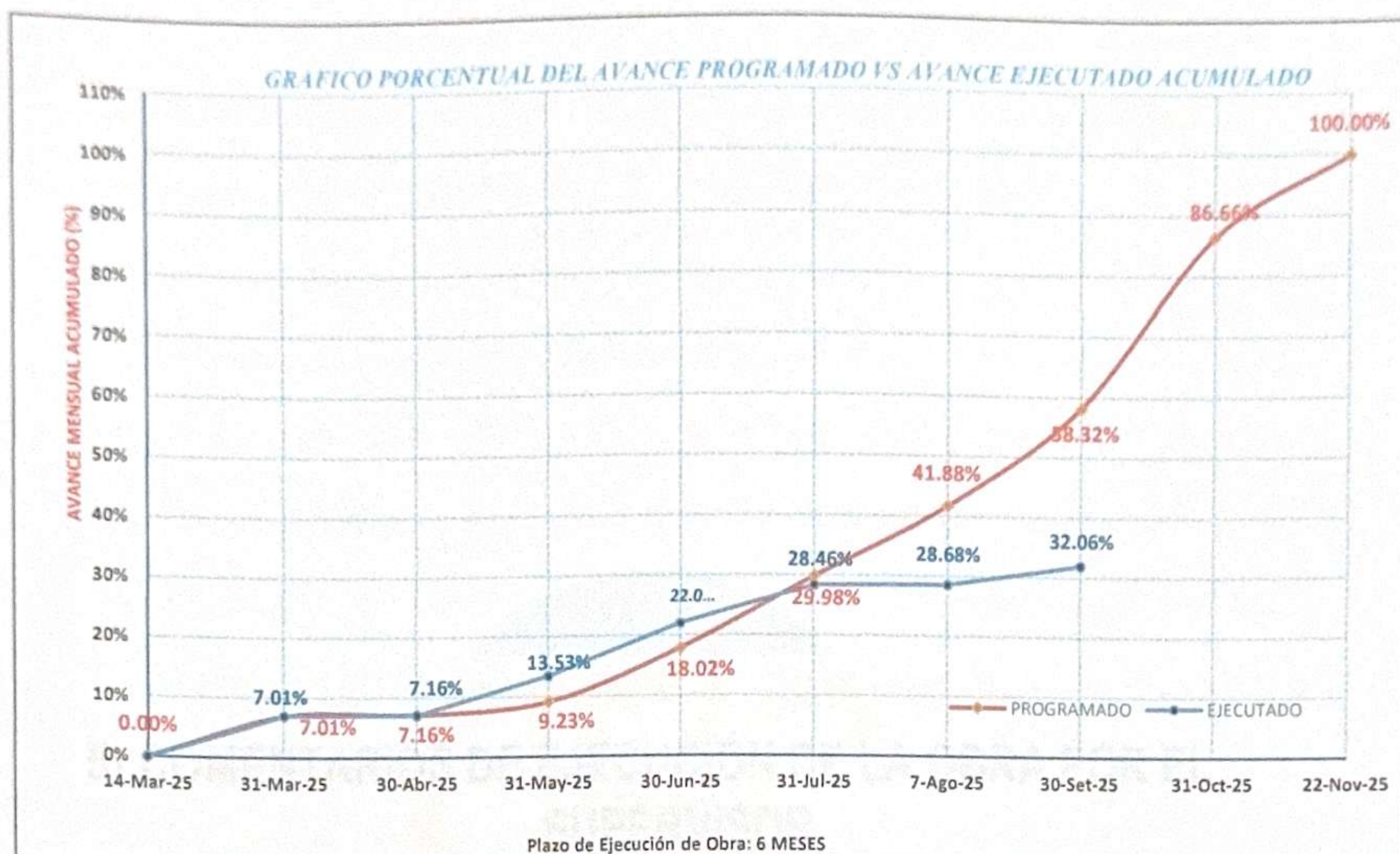


4) GRAFICO COMPARATIVO DEL AVANCE REAL CON LO PROGRAMADO.

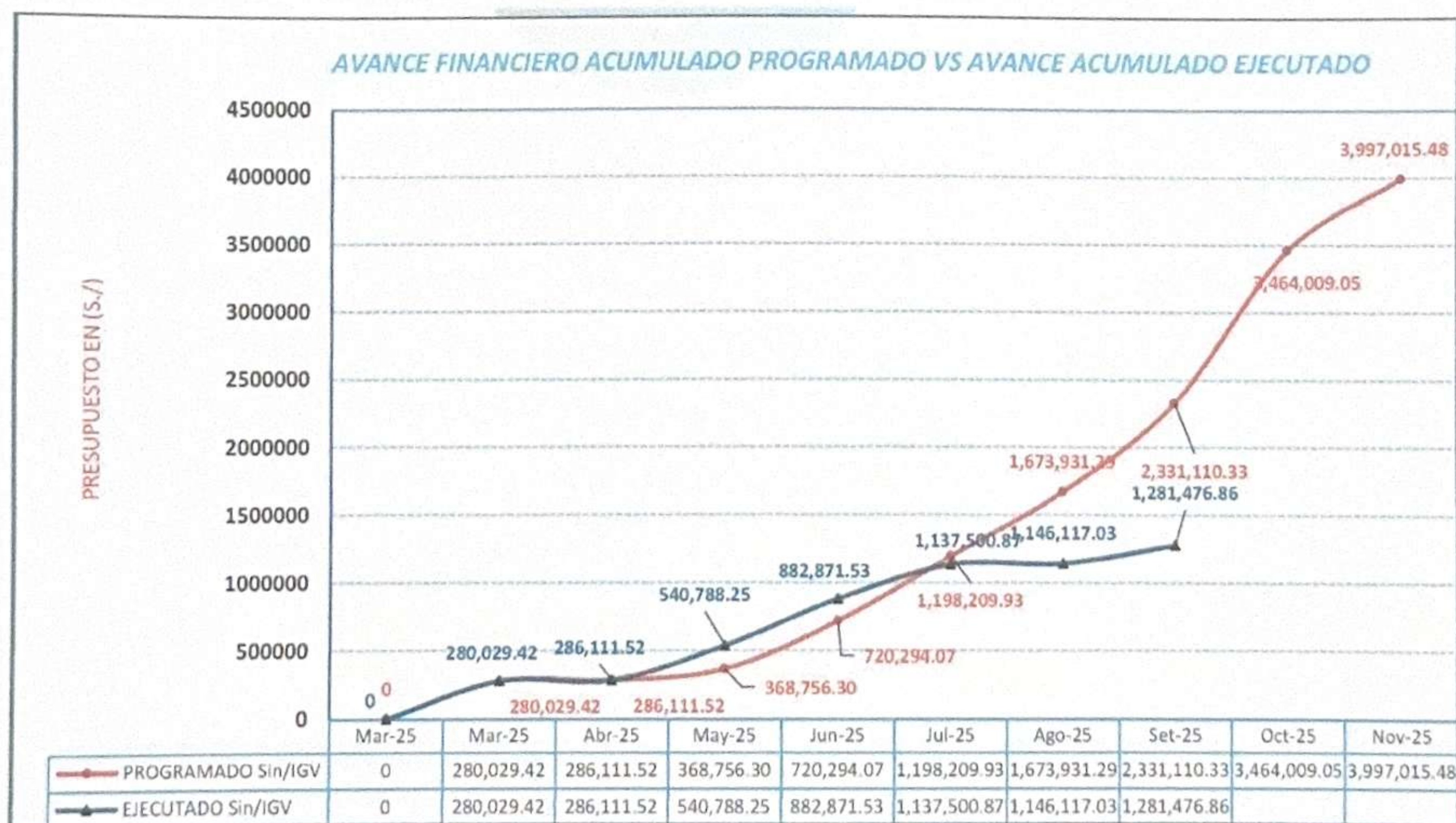
CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

Curva 'S' AVANCE FÍSICO.



CURVA S "AVANCE FINANCIERO"



CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



5) COMENTARIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



COMENTARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA POR EL SUPERVISOR.

- ✓ Respecto al avance de ejecución de obra al cierre de la valorización del MES DE SETIEMBRE DE 2025, Se tiene un avance ejecutado de 3.39% actual y 32.06% acumulado, respecto al avance acumulado programado de 58.032%, al 30 de SETIEMBRE de 2025
- ✓ De acuerdo al cronograma de ejecución **actualizado**; la obra se encuentra ATRASADA, ya que se encuentra a MENOS DEL 100% del avance acumulado programado del mes.
- ✓ En las actividades del 18 al 30 del MES DE SETIEMBRE según el cronograma de ejecución **actualizado** se tiene un avance programado de 16.44% y avance programado acumulado de 58.32%, por ende, esta supervisión sugiere aumentar el ritmo de trabajo para no caer en atraso.
- ✓ Este retazo en la ejecución se justifica debido a que aún se encuentran partidas suspendidas hasta que se culmine los trabajos del adicional de obra n°01.
- ✓ También se deja constancia que hay partidas suspendidas por problemas con el muro de contención.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



6) CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

Es la parte concluyente del informe, debiéndose precisar que se ha comprobado:

- ✓ Respecto al avance de ejecución de obra actualizado al cierre de la valorización del MES DE SETIEMBRE DE 2025 siendo un avance de 3.39% actual y 32.06% acumulado, respecto al avance acumulado programado de 58.32%.
- ✓ LA RELACIÓN DE LO EJECUTADO VS PROGRAMADO SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL 80%, por lo tanto, la obra se encuentra atrasada con respecto al cronograma de ejecución actualizado.
- ✓ El monto valorizado por parte de la contratista: S/ 159,724.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES) incluido IGV, se le da **CONFORMIDAD.**
- ✓ El contratista ha cumplido con el total del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento en la valorización nº04 del mes de junio del contrato principal.



b) COPIA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

7) ANEXOS

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



a) COPIA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Pag. 290

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONTRATO N° 021 - 2025 - GRCAJ - GGR.

A.S. 059-2024-GRCAJ primera convocatoria.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA" - CUI 2254507; que celebran de una parte: el GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado por la Gerente General Regional Doctora Rocío Elizabeth Portal Vásquez, identificada con DNI N° 26693922, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D330-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de septiembre del 2024 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° D549-2023-GR.CAJ/GR de fecha 11 de diciembre del año 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD; y de otra parte: Consorcio Supervisor Catilluc, con RUC N° 20613757016; integrado por: M&V Construyendo S.A.C, con RUC N° 20604145644 (40% de participación) y Bernardo Alanoca Aragón, con DNI N° 25180896, RUC N° 10251808967 (60% de participación); representante común del Consorcio señor David Antonio Chapoñán Silva, identificado con DNI N° 46947619; domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual en Cal. María Parado de Bellido N° 1003, Sec. Nuevo Horizonte, distrito, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; correo electrónico para notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo: myvconstruyendo@gmail.com, teléfono de contacto: 945046958; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de enero del año 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 059-2024-GR.CAJ-primera convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA" - CUI 2254507 a: Consorcio Supervisor Catilluc, con RUC N° 20613757016; integrado por: M&V Construyendo S.A.C, con RUC N° 20604145644 (40% de participación) y Bernardo Alanoca Aragón, con DNI N° 25180896, RUC N° 10251808967 (60% de participación), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD DE LOS ANGELES, DISTRITO DE CATILLUC - SAN MIGUEL - CAJAMARCA" - CUI 2254507

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 79/100 SOLES (S/ 244,641.79), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre



CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
DAVID ANTONIO CHAPOÑÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, en proporción a las actividades mensuales de acuerdo a los términos de referencia previa conformidad de la entidad y por sistema de TARIFAS; y a SUMA ALZADA lo correspondiente a la entrega del informe final y los documentos de la liquidación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, correspondiendo al servicio de supervisión de obra: ciento ochenta (180) días calendario, y la liquidación de obra: treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno al proyectista a cargo de la elaboración del expediente técnico y termina con el Informe de Conclusión del servicio de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA solicita la retención del 10% del importe total del contrato, como Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 149° del RLCE, porcentaje que es retenida por LA ENTIDAD, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
DAVID ANTONIO CHAPORÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

DAVID ANTONIO CHAPORÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Pag. 287

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	CONFORMIDAD SIN HABER CULMINADO LA EJECUCION DE OBRA Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del MC Al monto del contrato de supervisión	Según Informe del Comité de Recepción
	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas no sustanciales o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT Vigente por cada día de no atender las consultas no sustanciales formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
	TRÁMITE DE CONSULTAS En caso el supervisor de obra no tramite las consultas sustanciales o las tramite fuera del plazo señalado en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento.	01 UIT Vigente por cada día de no atender las consultas sustanciales formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS Por incumplimiento de pago a proveedores;	(1/100) x MC	La penalidad se aplicará por cada proveedor o trabajador; y, se ejecutará

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Pag. 286

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo.		con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; o, denuncia sustentada.
7	INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN CUADERNO DE OBRA Cuando el Supervisor no registre la información mínima requerida o ésta no se haya realizado de manera diaria.	$(1/100) \times MC$	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE INFORMES Cuando el consultor presente los Informes sin la información mínima requerida.	$(1/100) \times MC$	La penalidad es por cada caso y por cada día; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad.
9	INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍAS O POLIZAS Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento.	$1/1,000 \times MC$ Vigente por cada día y por cada caso.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
10	INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Cuando el supervisor no realiza los ensayos para verificar la calidad de los materiales o los trabajos ejecutados; o, incumple presentarlos a la Entidad, en el periodo de presentación de valorizaciones (salvo justificación técnica.)	$2/1,000 \times MC$ Vigente por cada caso y por cada día.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
11	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el supervisor no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	$2/1,000 \times MC$ Vigente por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en obra o estando en obra el equipo o maquinaria no esté operativa.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del Coordinador de obra o funcionario de la Entidad.
12	INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN Cuando el supervisor no concorra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	$2/1,000 \times MC$ Vigente por cada día que no participe.	Se ejecuta con Informe o Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Cuando el supervisor no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	10/1,000 x MC por cada día de atraso.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE No tramitar la sustitución de su personal clave dentro del plazo previsto en el numeral 190.5 del art. 190 del RLCE, generando la paralización de la obra teniendo como consecuencia la ampliación de plazo con sus respectivos gastos generales.	01 UIT por cada día de paralización de la obra.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
15	DE LAS VALORIZACIONES Por dar conformidad a Valorizaciones de obra con metrados no ejecutados o a Valorizaciones adelantadas.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
16	INCUMPLIMIENTO EN VALORIZACIONES Por aprobar valorizaciones de prestaciones adicionales sin aprobación de la Entidad (salvo mayores metrados) o metrados no ejecutados; y, por no hacer oportunamente las amortizaciones, deducciones o descuentos en las valorizaciones de obra (si fuera el caso).	(2/100) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; u, otro documento que acredite el incumplimiento.
17	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN Permitir que tanto los trabajadores de la contratista como sus propios trabajadores laboren sin implementos de seguridad.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
18	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Aprobar trabajos sin cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o los planos del expediente técnico de la obra; o no presentar los informes de control de calidad.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
19	CALIDAD DE MATERIALES Aprobar materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no ordenar el	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

DAVID ANTONIO CHAPORÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	retiro de dichos materiales.		
20	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD Aprobar el uso de materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad que garanticen su correcta fabricación y/o no ordenar el retiro de dichos materiales.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
21	NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS No tramitar las ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
22	POR APROBARSE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO POR SILENCIO POSITIVO No tramitar las ampliaciones de plazo en los plazos legales provocando la aprobación de la ampliación de plazo por silencio positivo, generando el pago de mayores gastos generales a favor del contratista.	100% del monto de los gastos generales a pagar al contratista.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
23	NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS No tramitar las ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
24	NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN Tramitar ampliaciones de plazo sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo dispone el numeral 198.2 del art. 198 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
25	NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN Tramitar adicionales de obra sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILUC
DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	dispone el numeral 205.2 del art. 205 del RLCE.		
26	NO VERIFICAR EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206.7 DEL ART. 206 DEL RLCE Autorizar la ejecución de mayores metros sin verificar lo dispuesto por el numeral 205.11 del art. 205 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
DAVID ANTONIO CHAPORÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Domicilio de EL CONTRATISTA: Cal. María Parado de Bellido N° 1003, Sec. Nuevo Horizonte, distrito, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; correo electrónico: myvconstruyendo@gmail.com.

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC
DAVID ANTONIO CHAPORÁN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Pag. 281

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente por escrito y al correo electrónico con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, el día 14 de febrero del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Dra. Rocío Elizabeth Portal Vásquez
GERENTE GENERAL REGIONAL

"LA ENTIDAD"



CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"



DI PANEL FOTOGRÁFICO DEL MES DE (SEPTIEMBRE)

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN



b) PANEL FOTOGRÁFICO DEL MES DE (SETIEMBRE)

CONSORCIO SUPERVISOR CATILLUC

Ing. Carlos Alejandro Carrasco Rubio
JEFE DE SUPERVISIÓN

PANEL FOTOGRÁFICO

Foto N°1	Descripción
	VISTA GENERAL DE LA OBRA
Foto N°2	Descripción
	VERIFICACIÓN DEL LADRILLO PARA TECHO DE 15X30X30 PARA, TECHO DEL SEGUNDO PISO A DOS AGUAS
Foto N°3	Descripción
	VERIFICACIÓN INSTALACIÓN DE ACERO PARA VIGAS

PANEL FOTOGRÁFICO

Foto N°4	Descripción
	VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 60 X 60
Foto N°5	Descripción
	VERIFICACIÓN DE ENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA DEL SEGUNDO PISO DEL MODULO B
Foto N°6 Y N°7	Descripción
	VERIFICACIÓN DEL PORCELANATO DE 60 X 60.



c) VALORIZACIÓN DE OBRA N°07 DEL EJECUTOR DE OBRA

